

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

FECHA: ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO

FOLIO: SHA/SMI/ECA/1765/2025

ASUNTO: PERMISO PARA JUEGOS MECÁNICOS

En relación con su escrito solicitando: PERMISO PARA JUEGOS MECÁNICOS, que tendrá lugar en el [REDACTED] Que con fundamento en el artículo 129 del Bando Municipal, se le concede la autorización solicitada, debiendo observarse lo siguiente:

1. Se le concede la autorización exclusivamente para los días **jueves diez, viernes once, sábado doce, domingo trece, lunes catorce, martes quince, miércoles dieciséis, jueves diecisiete, viernes dieciocho, sábado diecinueve, domingo veinte de abril del año en curso.**
2. Este permiso ampara únicamente la instalación de **06** juegos mecánicos y **01** puestos semifijo.
3. Deberá exhibir este permiso a los inspectores del H. Ayuntamiento que así lo requieran, con previa identificación.
4. Queda estrictamente prohibido expedir cualquier tipo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
5. Se deberá guardar el debido orden, tomando las medidas necesarias para garantizar la tranquilidad de los vecinos.
6. Este permiso no autoriza el cierre de las calles y avenidas. En el caso de utilizar amplificadores de sonido, estos no deberán rebasar los decibeles soportables por el oído humano, normalmente permitidos para eventos exclusivamente privados.
7. Los daños ocasionados tanto al patrimonio municipal como a terceros serán responsabilidad suya, debiendo en su caso pagar la indemnización respectiva.
8. Deberá respetar y cumplir con las disposiciones contenidas en el bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en especial con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164; y demás disposiciones aplicables.
9. Se le apercibe que, de no cumplir con los requisitos previamente señalados, se hará acreedor a la suspensión del evento, sin perjuicio de las sanciones legales procedentes.
10. En cumplimiento a los artículos 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 122 fracción I y II, 123 fracciones I, II y III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios: el H. Ayuntamiento dará cumplimiento a lo ordenado por conducto de la Tesorería Municipal.

ATENTAMENTE
**H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

Lic. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento

BANDO MUNICIPAL

Artículo 162. La rotulación de bardas con fines publicitarios respecto a cualquier actividad requerida de la autorización del gobierno municipal, emitida a través de la Dirección de Desarrollo Urbano previo el pago de derechos. El solo pago por concepto de derechos de publicidad aquí referidos, no garantiza la autorización de ninguna actividad. Por lo tanto, el pago de derechos no constituye autorización para la rotulación del terreno que se promueva, con mayor razón cuando no cumple con los requisitos que establece la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. La transgresión a esta disposición será sancionada con multa de 40 a 60 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como la obligación de restaurar el área afectada. La misma sanción se aplicará al rotulista que no cuente con el permiso del particular, titular, encargado o dueño de la barda.

Artículo 163. La misma obligación estipulada en el artículo anterior, respecto sobre quien publique eventos o otras actividades de índole comercial o religioso, a través de lonas, posters u otro medio, haciéndose acreedor a la misma sanción si esto se realiza en los árboles, postes, ornatos, edificios, plazas, parques, banquetas, lanchas, puentes peatonales, parques públicos o monumentos públicos y mobiliaria del equipamiento urbano, y demás que señala la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-003-SEDEM-DS-2004.

Artículo 164. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la policía de los municipios Perote, Ferriera, y/o Agencias del Ministerio Público de la Federación, se sancionará con una multa de 10 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a quien incurre en alguna de las conductas que señala en numerado.